

carril de Madrid a Sevilla. Su superficie total es de dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros y presenta forma rectangular alargada de Este a Oeste, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera comarcal cuatrocientos cuarenta y uno de Córdoba a Sevilla; al Sur y Este, terrenos de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y al Oeste, acceso a la estación del ferrocarril.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo doscientos sesenta y siete del archivo, libro veinte de Peñafior, folio treinta y cuatro, finca mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la Red, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22966

DECRETO 3108/1974, de 25 de octubre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza un inmueble de 496 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobadas por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza un inmueble de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, sito en el citado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y tres, con el fin de invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y tres, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar al Ayuntamiento de Zaragoza el inmueble que a continuación se indica en la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

«Finca situada en el número cuarenta y uno de la calle Zumalacáregui, de Zaragoza. Su superficie es de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, de los que están ocupados trescientos treinta y seis metros cuadrados por diversas edificaciones, presenta forma irregular y tiene los siguientes linderos: Norte, calle de Zumalacáregui; Sur, túnel del ferrocarril Madrid-Barcelona, hoy avenida de Goya; Oeste, propiedades del Ayuntamiento de Zaragoza, y Este, don Leopoldo Torralba.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza uno al tomo dos mil novecientos ochenta y uno, libro mil trescientos cuarenta y cuatro de la sección segunda, folio uno, finca número setenta y un mil doscientos cuarenta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22967

DECRETO 3110/1974, de 25 de octubre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) un inmueble de 3.811,37 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobados por el Gobierno.

RENFE ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) un inmueble de tres mil ochocientos once coma treinta y siete metros cuadrados, sito en el citado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto C de la Ley siete/mil novecientos setenta y dos,

de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y dos, con el fin de invertir su importe en programas adicionales de inversiones aprobadas por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto C de la Ley siete/mil novecientos setenta y dos, de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y dos, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León) el inmueble que a continuación se indica en la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con veintidós céntimos.

«Parcela de terreno urbano en término municipal de Torre del Bierzo (León), sita al lado derecho del ferrocarril de Palencia a La Coruña, kilómetro doscientos veintitrés/trescientos veintiséis coma sesenta. Tiene una superficie de cinco mil trescientos sesenta y dos coma veintiséis metros cuadrados y está atravesada por la carretera general de Madrid a La Coruña, que ocupa mil quinientos cincuenta coma noventa metros cuadrados de la parcela en cuestión y la divide en dos partes, quedando regularmente configurada la franja resultante al sur de la carretera e igualmente configurada en forma más irregular la franja del lado norte, quedando una superficie útil de tres mil ochocientos once coma treinta y siete metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, herederos de Ceferino García, herederos de Pablo Vitoria, doña Angelina Fernández Fernández, «Astracitas de Brañuelas», don Santos Vitoria Martínez, don Francisco Hidalgo Núñez, don Avelino Silvan Silvan, «Astracitas de Mabela» y Ayuntamiento de Torre del Bierzo; Sur, terrenos de RENFE, lindando concretamente con el muro que protege el cauce del río Trémor; Este, parada de autobuses de RENFE y carretera de Madrid a La Coruña.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo novecientos cuarenta y ocho del archivo, libro cuarenta y seis del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio diecinueve, finca número cinco mil doscientos treinta y tres, inscripción primera.

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en obras comprendidas dentro del plan de modernización de la red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

22968

DECRETO 3111/1974, de 25 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica, sita en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», en favor de su ocupante.

Don José Figueras Soler ha interesado la adquisición directa de una finca rústica sita en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de once mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don José Figueras Soler, con domicilio en El Grado (Huesca), calle Mayor s/n, de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Finca rústica en término municipal de El Grado (Huesca), paraje «Huerto Viejo», con una superficie de veintidós áreas cuarenta y siete centiáreas, y linderos siguientes: Norte, Joa-